

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	38	48
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

Circular núm. 209.

En el Boletín oficial núm. 2 correspondiente al 3 del actual, se inserta una cuenta de las dietas devengadas por el Ingeniero de Minas, y como quiera que al publicarla se hayan padecido algunas equivocaciones materiales se reproduce á continuación, tal cual debe entenderse.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º.—Minas.—Cuenta de lo devengado practicando las operaciones facultativas abajo anotadas.

Ingeniero Gefe.....	55 días á 60 rs.	3300	9240
	Trasportes y demás gastos.	5940	
Ausiliar facultativo D. Pablo Yegros...	27 días á 30 rs.	810	1700
	Trasportes y demás gastos..	890	
Ausiliar facultativo D. Felix Mir...	50 días á 30 rs.	1500	2400
	Trasportes y demás gastos.	900	
	Total.	13340	

Nombre de las minas.	Término.	Operacion.	Interesado.	Cantidad que le corresponde.
La Vicenta.	Espiel.	Demarcacion.	Sociedad Fusión Carbonífera y Metalífera.	232
Los Puervos.	Id.	2.º reconocimiento.	Id.	446
El Descuido.	Id.	Id.	Id.	146
La Huerta.	Id.	Id.	Id.	146
La Continúacion.	Id.	Id.	Id.	146
S. Safael.	Id.	Id.	Id.	146
S. Francisco.	Id.	Demarcacion.	Id.	232
La Vinagrera.	Id.	2.º reconocimiento.	Id.	146
Albacete.	Id.	Id.	Id.	146
S. Ginés.	Id.	Id.	Id.	146
S. Torcuato.	Villaharta.	Id.	Id.	146
Vingen de la Fuensanta.	Espiel.	Id.	Id.	146
Ntra. Sra. de Belen.	Id.	Id.	Id.	146
Sta. Cruz.	Id.	Id.	Id.	146
S. Anastasio.	Id.	Id.	Id.	146
Agarazo.	Id.	Id.	Id.	146
La Olegaria.	Id.	Id.	Id.	146
La Polaca.	Villaharta.	Id.	Id.	146
La Juana.	Id.	Id.	Id.	146
El Clavel.	Espiel.	Id.	Id.	146
Aguayo.	Id.	Id.	Id.	146
S. Alvaro.	Id.	Id.	Id.	146
S. Vicente Ferrer.	Id.	Id.	Id.	146
La Isabela.	Id.	Id.	Id.	146

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, concediendo á los interesados ocho dias de término á fin de que puedan dirigir á este Gobierno las observaciones que crea mas procedentes. Córdoba 31 de Diciembre de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 212

Relacion de las fincas que han sido adjudicadas por la Junta Superior de Ventas en sesion de 22 del corriente.

Número del inventario.	Cantidad del remate.
1284 Una dehesa término de Montoro, procedente de sus Propios, rematada por D. Antonio Gallardo, rematante en Montoro, en	5265
1294 Otra id. id. id., por el mismo en	1125
1304 Otra id. id. id., por D. Antonio Reina, id. en Córdoba, en	2000
1302 Otra id. id. id., por D. Antonio Gallardo, id. en Montoro en	3082,50
1464 Otra id. en Espiel por D. Diego Cano, vecino de Espiel, en	18100
1465 Otra id. id. id., por D. Antonio Alcalde, vecino de id. en	12100
1166 Otra od. id. id., por D. Rafael Aragon, id. en Córdoba, en	16000
1467 Otra id. id. id., por D. Antonio Reyes, vecino de Espiel, en	10200
1468 Otra id. id. id., por D. Juan Rodríguez, vecino de id. en	30005
1474 Otra id. id. id., por el mismo, en	22511
1473 Otra en Montoro por D. Francisco Triguero, vecino de Andujar en	5000
1474 Otra id. id. id., por el mismo en	5500
1475 Otra id. id. id., por D. Antonio Criado vecino de Montoro en	4240
1476 Otra id. id. id., por D. Francisco Triguero, vecino de Andujar en	7000
1477 Otra id. id. id., por D. Juan Luna, vecino de Montoro en	430
1478 Otra id. id. id., por D. Diego Molleja, vecino de Villa del Rio en	15062
1504 Otra id. id. id., por D. Pedro Arrois, vecino de Montoro en	5100
1505 Otra id. id. id., por D. Baltasar Gomez, vecino de id. en	25100
1506 Otra id. id. id., por D. Francisco Triguero, vecino de Andujar en	40210
1507 Otra id. id. id., por el mismo, vecino de id. en	13010
1508 Otra id. id. id., por el mismo, vecino de id. en	16000
1509 Otra id. id. id., por D. Manuel Diaz, rematante en Córdoba en	15000
1510 Otra id. id. id., por D. Miguel Cañuelo, id. id. en	37500
1511 Otra id. id. id., por el mismo, en	62700
1512 Otra id. id. id., por D. Manuel Diaz, id. id. en	18800
1513 Otra id. id. id., por D. Bartolomé Torrico, id. en Montoro, en	10000
1515 Otra id. id. id., por D. Manuel Diaz, id. en Córdoba en	37100
1516 Otra id. id. id., por el mismo, en	67005
1518 Otra id. id. id., por D. José Muñoz, vecino de Lucena en	8760
1519 Otra id. id. id., por el mismo, en	25000
1520 Otra id. id. id., por el mismo, en	20000
1521 Otra id. id. id., por D. Juan Diaz, rematante en Montoro en	10300
1522 Otra id. id. id., por D. Mariano Ferrer, en	22000
1523 Otra id. id. id., por el mismo, en	8000
1524 Otra id. id. id., por D. José Muñoz, en	24000
1525 Otra id. id. id., por el mismo, en	11400
1526 Otra id. id. id., por D. Francisco Triguero en	13000
1527 Otra id. id. id., por D. Pedro Medina, vecino de Montoro en	13610
1528 Otra id. id. id., por D. Juan Diaz, en	7100
1572 Otra id. en Espiel, por D. Manuel Mario, en	11130
1573 Otra id. id. id., por D. Rafael Gomez, en	16300
1574 Otra id. id. id., por D. Pascual Castillo, en	61000
1575 Otra id. id. id., por el mismo, en	45000
1576 Otra id. id. id., por D. Eugenio Galan, en	16000
1577 Otra id. id. id., por el mismo, en	16100
1578 Otra id. id. id., por D. Pascual Castillo, en	40000
1579 Otra id. id. id., por D. Francisco Maya, en	74600
1580 Otra id. id. id., por D. Juan Redondo, en	18000
1581 Otra id. id. id., por D. Diego del Rey, en	15000
1582 Otra id. id. id., por D. Felisimo Moraver, en	21000
1583 Otra id. id. id., por D. Diego del Rey, en	17400
46 58 Un chaparral en id. por D. Antonio Abril, en	207
46 59 Otra id. id. id., por D. Francisco Maya, en	454
46 60 Otra id. id. id., por el mismo, en	405
46 61 Otra id. id. id., por D. Manuel Morao, en	6555
46 62 Otra id. id. id., por D. Francisco Maya, en	264
46 63 Otra id. id. id., por D. Manuel Delgado, en	2005
46 64 Otra id. id. id., por D. Eugenio Galan, en	3050

Lo que de orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, he dispuesto se inserte en este periódico

oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados y se presenten en el término de 15 dias en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado á satisfacer el importe de los primeros plazos, ó de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.—Córdoba 1.º de Febrero de 1862.—Manuel Ruiz Higuero.

Junta general de liquidacion del Personal de guerra del distrito de Valencia.

Circular núm. 173.

Intervencion militar de Valencia.

Los empleados que fueron en el hospital militar de la plaza de Valencia en el año de 1839, cuyo habilitado lo fué D. Vicente Barro, y en su consecuencia hubiesen recibido sus haberes por el espresado cerca de estas oficinas militares, se servirán remitir á esta Junta establecida en el archivo de la Intervencion militar los ajustes que debieron venir, ó una copia debidamente autorizada, pudiendo efectuarlo los herederos de los que hubiesen fallecido, lo cual podrán verificarlo en el preciso término de tres meses los que existan en la Península ó Islas adyacentes ó Canarias, posesiones de Africa; de seis los que se encuentren en la isla de Cuba ó Puerto Rico y Santo Domingo; de ocho para el extranjero y Filipinas, segun se previene en el artículo 5.º de las Reales instrucciones del 2 de Setiembre de 1857.

Personal que se cita.

Clases.	Nombres.	Destinos.
Comisario de entrada.	D. Vicente Carros y Salinas.	Distrito de Valencia.
Profesor médico.	D. José Vicente Obiol.	
Idem idem.	D. José Menchero.	
Carujano.	D. Pedro Cortada.	
Otro.	D. Pedro Gimenez.	
Otro.	D. José Robles.	
Capellan.	D. Juan Lorenzo Carrillo.	
Otro.	D. Ramon Arcas.	
Otro.	D. Matias Barrauli.	
Otro.	D. José Beltran.	
Otro.	D. Vicente Ferrea y Ferrea.	

Valencia 19 de Enero de 1862.—P. A. D. L. J., El Comandante Vocal Secretario, Francisco de Paula Velazquez y Souza.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Puente Genil.

Circular núm. 177

D. José Padilla Parejo, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordada por el señor Gobernador civil de esta provincia la instruccion de espediente informativo de los servicios de abogacion y caridad prestados en dicha poblacion durante la enfermedad epidémica del año pasado de

1860 por el Regidor del Ayuntamiento y vocal de la Junta de Sanidad D. Marcos Bajo y Martinez y decretado en este dia abierto el juicio contradictorio por término de veinte dias á fin de que puedan producirse las reclamaciones que le estimen, conforme al art. 5.º del reglamento que acompaña al Real decreto de 30 de Diciembre de 1857.

Y para general inteligencia se publica y fija el presente en el sitio de costumbre y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Puente Genil á 18 de Enero de 1862.—José Padilla.—Por mandado de dicho Sr.—Felix Camacho, Srio.

Alcaldía constitucional de Rute.

Circular núm. 203.

Don Zacarías Jimenez Alcalá, primer teniente de Alcalde y presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta villa por delegación del Sr. Alcalde.

Hago saber: que á virtud de órden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y por acuerdo de dicha ilustre corporación se saca á la subasta por cuarta vez el servicio del alumbrado público de esta villa para el presente año por el tipo de cinco mil quinientos rs. y bajo las condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, habiéndose señalado para su remate, el domingo diez y seis de Febrero próximo. Y con el fin de convocar licitadores se publica y fija el presente en Rute á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.—Zacarías Jimenez.—Andrés Salvador Cruz, Srio.

Alcaldía constitucional de Iznajar.

Circular núm. 204.

Don Antonio de Cañas Doblas, Alcalde Constitucional de esta villa de Iznajar y Presidente de su ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: que el repartimiento de la contribucion de consumos respectivo á esta villa y al año corriente se encuentra concluido en borrador y espuesto al público en las casas de este Ayuntamiento por el término de ocho dias para que las personas en él inscritas reclamen los agravios que se les hayan inferido, advirtiéndole que trascurrido el señalado plazo no serán oídas ningunas reclamaciones.

Iznajar 28 de Enero de 1862.—Antonio de Cañas Doblas.—Juan Muñoz, Srio.

Alcaldía constitucional de Fuente Obejuna.

Circular núm. 206.

Don Francisco Fernandez de Henestrosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa.

Hago saber: que habiéndose publicado en el Boletín de esta provincia núm. 148 del lunes 16 de Setiembre de 1861 el correspondiente

edicto anunciando la vacante de una de las dos plazas de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con cinco mil quinientos rs. anuales, y no habiéndose llenado los requisitos prevenidos para su provision, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se publique de nuevo la vacante por el término de un mes á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial, en cuyo periodo presentarán los aspirantes sus respectivas instancias, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las condiciones que han de servir de base para el contrato, el cual es por tiempo de dos años.

Fuente obejuna 27 de Enero de 1862.—El Alcalde.—Francisco Fernandez de Henestrosa.—El Secretario.

—Juan Rosales y Espinosa.

Alcaldía constitucional de Fuente Obejuna.

Circular núm. 205.

Don Francisco Fernandez de Henestrosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose concluido en borrón el repartimiento de la contribucion de Consumos para el presente año, formado bajo las bases que han sido aprobadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el término de ocho dias para que puedan ser examinados por los contribuyentes que quieran esponer de agravios durante dicho término, pues pasado dicho plazo no se oirán reclamaciones algunas.

Y para la comun inteligencia se fija y pone el presente en Fuente Obejuna á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.—Francisco Fernandez de Henestrosa.—Juan Rosales y Espinosa, Srio.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Circular núm. 202.

Debiendo subastarse en licitacion pública el servicio por seis años de limpieza de sumideros y pozos negros de esta Ciudad, bajo el tipo y condiciones que aprobadas por la superioridad se hallan de manifiesto en esta Secretaría, se señala para celebrar el remate el día 27 de Febrero próximo á las 12 de su mañana en estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todas las personas

que deseen interesarse en este servicio.

Córdoba 30 de Enero de 1862.—Carlos Ramirez de Arellano.

Alcaldía constitucional de Aguilar.

Circular núm. 127.

Don Rodrigo de Varo y Cerezo, Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente de su ilustre Ayuntamiento.

Por acuerdo de la ilustre corporacion que tengo el honor de presidir y aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta en baja las obras de reparacion de la Plaza nacional de esta villa, bajo el tipo de 6940 rs. y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal. Lo que se anuncia al público por medio de edictos y Boletín oficial para las personas á quienes pueda acomodar esta licitacion, cuyo remate tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Febrero entre once y doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Aguilar y Enero 28 de 1862.—Rodrigo de Varo.—Por órden de S. S.—Lázaro Ramal de Hervás.

Real Audiencia de Sevilla.

Circular núm. 174.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al señor Regente de esta Audiencia con fecha 4 del corriente la Real orden que sigue.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Circular.—A fin de evitar las dudas en el abono de los haberes de los funcionarios dependientes de este Ministerio á que da lugar el abuso de enlazar las licencias concedidas á los mismos por S. M. con las que, en uso de sus atribuciones, concede el fiscal del Tribunal Supremo de Justicia y los Regentes y fiscales de las Audiencias del Reino, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que estas se tengan por caducado siempre que los interesados no hubieren empezado á hacer uso de ellas al obtener y usar de las concedidas por S. M.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1862.

—El Subsecretario, Antonio Casanova.—Señor Regente y Fiscal de la Audiencia de Obbedida la preinserta Real

orden por el expresado señor Regente se ha servido mandar la circular á VV. por medio de los Boletines oficiales, como de su órden lo ejecuto, para que la cumplan y la tengan presente.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 22 de Enero de 1862.—Manuel M. Mendez.—Sres. Jueces de primera instancia de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 199.

EDICTO.

En virtud de providencia del Excmo. señor Capitan general de Andalucía dictada con acuerdo del excelentísimo señor Auditor de guerra de la misma se cita, llama y emplaza á Antonio de Castro Vida, para que en el término de quince dias contados desde la fecha, se presente en este Juzgado á evacuar la declaracion que se pretende en la causa que pende sobre averiguar los facultativos que lo dieran por útil para el servicio de las armas, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar las providencias que se dicten.

Sevilla y Enero veinte y dos de mil ochocientos sesenta y dos.—Pablo M. Olave.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Don José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad.

Por el presente se cita y emplaza á don Rafael Saldaña para que dentro del término de nueve dias improrrogables comparezca en este Juzgado y por la escribania del infrascrito á contestar la demanda que ha promovido doña Maria Requena, su mujer, sobre que se la declare preferente á otros acreedores para reintegrarse de sus bienes dotales, cuyo término se cuenta desde el día de la publicacion del presente.

Córdoba veinte y dos de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.—José Antonio de Cires.—De órden de S. S., Angel Osuna Garcia.

CORDOBA.—1862.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA, calle de San Fernando número 21.